RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 780/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ID N° 366164 PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"

Asunción, 29 de mayo del 2019.-

VISTO: El llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

El memorándum D.G.A.F. N° 418/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, y.

El Dictamen Justificativo de la UOC N° 01/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, través del cual expone los fundamentos para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista Misiones,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la sección tercera a partir del Art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado que expresa: "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa"

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 en su art. 4° expresa cuanto sigue: "...para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva..., b) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación, c) Carta Invitación Estándar con sus anexos, debidamente completados, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".

Que, el Dictamen UOC N° 01/2019 recomienda realizar el llamado de alquiler del inmueble determinado en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones a favor de la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano, con C.I. N° 215.454, propietaria del inmueble con Finca N° 2407 y Cta. Cte. Ctral. N° 24-014-03.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 780/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ID N° 366164 PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"

Asunción, 29 de mayo del 2019.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado Ad Referéndum de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, ID N° 366164:

- **Ciudad de San Juan Bautista Misiones** a favor de la Sra. Ana Francisca Penayo de Lezcano, con C.I. N° 215.454, propietaria del inmueble con Finca N° 2407 y Cta. Cte. Ctral. N° 24-014-03.

Artículo 2°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORÍA DEL PUEBLO •

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo